



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXVII

Sábado, 22 de octubre de 1960

Núm. 242

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887)

Inmediatamente que los señores Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá a disposición de los señores Secretarios.

Los señores Secretarios tendrán la más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN OFICIAL, los cuales deberán verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 4.931

#### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

##### CONVOCATORIA

para la provisión por concurso, previo examen de aptitud, de siete plazas de porteros de inmuebles, integradas en el Grupo C), Obreros, de la plantilla laboral de la Corporación

Vacantes en el Grupo C) de la plantilla laboral de la Corporación siete plazas de porteros de inmuebles, y no correspondiendo a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca su provisión por concurso, previo examen de aptitud, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Cumplimentando decreto de la Presidencia de 14 de octubre de 1960 se convoca a concurso, previo examen de aptitud, la provisión de siete plazas de porteros de inmuebles, integradas en el Grupo C), Obreros, de la plantilla laboral de la Corporación, y dotadas con el haber anual de 11.100 pesetas y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. Los nombrados prestarán servicio en las viviendas de renta limitada de la Corporación, situadas en el Paseo de María Agustín, sin que esta adscripción suponga limitación alguna de la facultad reconocida por el artículo 144-12) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 al Ilustre Señor Secretario general de la Corporación.

Tercera. Las plazas cuya provisión se convoca estarán sujetas en un todo a la legislación laboral, y en especial a la Reglamentación de Trabajo para Porteros de Fincas Urbanas de Zaragoza y su provincia de 5 de marzo de 1947.

Cuarta. En la provisión de plazas se tendrán en cuenta las normas establecidas por la Ley de 17 de julio de 1947 en cuanto a prioridad y reserva de puestos en favor de mutilados de guerra por la Patria, excombatientes, excautivos y huérfanos de guerra, así como la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, sobre atribución de vacantes.

Quinta. Podrán concurrir al concurso, previo examen de aptitud, los españoles varones que tengan 21 años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de 45 años en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local), carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen incursos en causa de incapacidad o incompatibilidad y no padezcan enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

El límite de edad será fijado en 18 años para los asilados y exilados de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Sexta. A la solicitud, dirigida al Ilustrísimo Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, se unirán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de reunir los requisitos previstos en la base anterior, referidos a la fecha de terminación del plazo para presentar peticiones.

b) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales, acreditativo de haber satisfecho en la misma la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expediente.

c) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en los solicitantes, y servicios especiales prestados por los mismos, consideren oportuno aportar al expediente.

Séptima. Los solicitantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, además de los reseñados en la base anterior, acompañarán documento que corresponda entre los siguientes:

a) Copia legalizada del acta de declaración de Caballero mutilado de guerra por la Patria.

b) Copia legalizada del documento que acredite poseer la Medalla de la Campaña, o reunir las condiciones precisas para su obtención.

c) Certificación de haber sido cautivo en la Causa nacional en el tiempo y circunstancias determinadas por el artículo 3.º de dicha Ley.

d) Certificado de ser huérfano o dependiente económicamente de personas afectas al glorioso Movimiento nacional que fueron víctimas de la guerra o asesinados por los rojos.

Cuando en el interesado concurren dos o más circunstancias de las precedentemente expuestas, lo acreditarán en debida forma a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Acompañarán asimismo declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante por dichos turnos, salvo que hayan cesado en ella por las causas determinadas en la segunda parte del párrafo 4.º del artículo 3.º de la citada Ley.

Los aspirantes a turnos restringidos que deseen también optar a las vacantes correspondientes al turno libre deberán solicitarlo en otra instancia, en la que harán constar tal circunstancia, y satisfacer derechos de examen y formación de expediente también por este turno, así como acompañar copia simple de toda la documentación.

Octava. Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de la Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un periodo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del último de ellos.

Novena. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarlo, a efectos de que la Excelentísima Diputación Provincial pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Décima. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se procederá por la ponencia designada a la revisión de las presentadas, siendo rechazados quienes no aporten la documentación básica (Base 6.ª, apartados a) y b), formándose la lista provisional de aspirantes admitidos.

Undécima. Como resultado del reconocimiento practicado, la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública en el tablón de edictos del Palacio provincial.

Décimotercera. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, previa citación individual a los concursantes.

Décimocuarta. Con carácter previo, al comienzo de los ejercicios se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

Décimoquinta. El Tribunal que ha de juzgar el concurso, previo examen de aptitud, cuya composición se hará pública en el tablón de edictos del Palacio provincial después de aprobada la lista de aspirantes admitidos, estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Señor Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local.

Señor Jefe del Negociado de Propiedades.

Señor Jefe del Negociado de Personal y Plantillas, que actuará de Secretario.

Décimosexta. En el caso de que concurren al concurso, previo examen de aptitud, aspirantes comprendidos en los turnos restringidos de la Ley de 17 de julio de 1947, formará parte también del Tribunal, en calidad de Vocal, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo.

Décimoséptima. Los ejercicios correspondientes al turno restringido y al libre se celebrarán por separado, y el Vocal representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo actuará únicamente en la calificación del primero de aquéllos.

Décimooctava. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento para que acrediten su personalidad.

Si llegara a conocimiento del Tribunal que algún aspirante no reúne las condiciones previstas en la convocatoria se le excluirá, previa audiencia del interesado, pasando el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Décimonovena. Una vez terminados los ejercicios y computados los méritos, se elevará por el Tribunal la correspondiente propuesta, que tendrá carácter vinculante, a la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial.

Vigésima. Los nombrados vendrán obligados a aportar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar de la fecha de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiere al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no haber sufrido condena penal alguna.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por autoridad competente.

Vigésimoprimera. Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que acreditará suficientemente, no presentara la documentación completa, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración.

Vigésimosegunda. En el caso previsto en la base anterior, el Tribunal formulara propuesta adicional a favor de quien hubiese aprobado los ejercicios del concurso, previo examen de aptitud.

Vigésimotercera. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos y ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que de-

pendan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Vigésimocuarta. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Vigésimoquinta. Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración del concurso, previo examen de aptitud, figurarán en los anexos 1, 2 y 3, que se insertan al final de esta convocatoria.

Vigésimosexta. En cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden, y en defecto de preceptos aplicables de la Reglamentación Laboral especificada en la base cuarta, se aplicará, por analogía, lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Zaragoza, 15 de octubre de 1960.— El Presidente, Antonio Zubiri.

## ANEXO NUM. 1

### NORMAS

Primera. El concurso, previo examen de aptitud, constará de dos partes: una de carácter preliminar y eliminatorio, y otra en la que se estimarán, en conjunto, los méritos de los aspirantes.

Segunda. La primera parte o prueba de aptitud constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios, que se calificarán por separado.

Tercera. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación de cada ejercicio de la prueba de aptitud. Tales calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

Cuarta. Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción, o dentro del siguiente hábil.

Quinta. Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá al finalizar la sesión la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación, o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

La resolución adoptada será irrecurrible, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final de la oposición.

Sexta. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo notificará el mismo día a la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial, la cual determinará si debe interrumpirse o no el concurso, previo examen de aptitud.

Séptima. La estimación de los méritos alegados se hará en conjunto, sin que la calificación otorgada pueda

exceder del 25 por 100 de la puntuación total obtenida en la prueba de aptitud.

Octava. La suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del concurso, previo examen de aptitud, servirá para determinar la propuesta que ha de ser elevada por el Tribunal a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo figurar en ella número de aspirantes aprobados superior al de plazas convocadas.

Novena. En el supuesto previsto en la base vigésimosegunda, la propuesta del Tribunal se limitará a adicionar a la ya formulada, y por orden de puntuación, los nombres de quienes hubieren aprobado los ejercicios del concurso, previo examen de aptitud.

Décima. La decisión se adoptará por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin menos de dos de sus miembros.

## ANEXO NUM. 2

### EJERCICIOS

Primero. Constará de tres partes:

A) Lectura de textos manuscritos, mecanografiados e impresos que facilitará el Tribunal.

B) Escritura al dictado de un párrafo que leerá un miembro del Tribunal.

C) Resolución de dos operaciones sobre las cuatro reglas de Aritmética elemental, en treinta minutos como plazo máximo.

Segundo. Contestar por escrito a dos temas, elegidos a la suerte, de entre los que figuran en el anexo número 3. Para la práctica del ejercicio dispondrán los aspirantes de dos horas.

Tercero. Tendrá carácter práctico y su contenido será determinado en el acto por el Tribunal.

## ANEXO NUM. 3

### PROGRAMA

1. La Excelentísima Diputación Provincial: Idea sumaria de su composición y atribución. — El Presidente: Importancia y funciones más importantes.
2. La Reglamentación de trabajo para porteros de fincas urbanas de Zaragoza y su provincia de 5 de marzo de 1947: Idea general. — Clases y categorías. — Ambito de aplicación.
3. Derechos de los porteros. — Sueldo. — Gratificaciones. Vivienda. — Otros beneficios. — Licencias.
4. Obligaciones de los porteros. — Material de limpieza. Jornada de trabajo. — Reparaciones. — Calefacción.
5. Seguridad social. — Fallecimiento. — Relaciones con los vecinos y público. — Relaciones con el Administrador.

**SECCION QUINTA**

Núm. 4.897

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Habiéndose padecido error en la publicación del anuncio de la subasta de las obras de encauzamiento y cubrimiento de la acequia del Rapal, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 241, del día 7 de octubre corriente, y de la provincia número 229, del día 6 de los corrientes, se entiende el mismo rectificado en el sentido de que el tipo de licitación en baja es de 628.979'96 pesetas, en lugar de 628.979'96 pesetas que figura en el mismo. El resto del anuncio queda redactado en los mismos términos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de octubre de 1960. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.918

**Audiencia Territorial**

Habiendo cesado en su cargo de Procurador de los Tribunales en esta capital D. Julio Ariño Malo y solicitada que ha sido la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como tal Procurador, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de que en el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial las reclamaciones que hubiera contra la indicada fianza.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 17 de octubre de 1960.—El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 4.868

**Delegación de Industria****SERVICIO DE ELECTRICIDAD****Tarifas eléctricas para Atea y Acered**

Por resolución de esta fecha y como consecuencia de expediente administrativo que se sigue a "Electra La Alegría", radicante en Montón de Jiloca y suministradora de energía a

Atea y Acered, se le ha retirado por esta Delegación de Industria la autorización para aplicar las tarifas tope unificadas vigentes en la actualidad.

En su virtud, los consumos de energía que se realicen por los abonados de dichas localidades durante el presente mes de octubre deberán ser facturados con las tarifas que la Empresa tenía autorizadas y vigentes hasta 1.º de enero de 1953, incrementadas en un 30 por 100 autorizando por la Dirección General de Industria.

Las tarifas a aplicar son, pues, las siguientes:

**Alumbrado a tanto alzado**

Una lámpara 15 w. fija, 2'60 pesetas al mes.

Dos lámparas 15 w. fija, 4'875 pesetas al mes.

Tres lámparas 15 w. fija, 7'45 pesetas al mes.

Una lámpara 15 w. conmutada, 2'925 pesetas al mes.

Dos lámparas 15 w. conmutada, 5'525 pesetas al mes.

Tres lámparas 15 w. conmutada, 8'125 pesetas al mes.

Una lámpara 25 w. fija, 3'90 pesetas al mes.

Dos lámparas 25 w. fija, 7'475 pesetas al mes.

Tres lámparas 25 w. fija, 11'05 pesetas al mes.

Una lámpara 25 w. conmutada, pesetas 4'55 al mes.

Dos lámparas 25 w. conmutada, pesetas 8'775 al mes.

Tres lámparas 25 w. conmutada, pesetas 13 al mes.

Para cualquier número mayor de lámparas será obligatorio instalar el contador.

**Alumbrado por contador**

El precio del kilowatio-hora será de 1'04 pesetas, sobrando en concepto de disponibilidad un mínimo mensual de 5 kilowatios, aun cuando el consumo hecho por el abonado no alcance esta cifra.

Para fuerza motriz el kilowatio-hora será de 0'52 pesetas, estableciendo un mínimo de 6'50 pesetas por HP. y potencia instalada.

Por un aparato de radio instalado fuera de contador su consumo será equivalente al pago de las tarifas de las lámparas fijas.

Sobre los precios indicados en las tarifas de suministro para contadores se aumentarán los impuestos actuales y los que puedan crearse por el Estado, Provincia o Municipio.

Esta resolución tiene carácter transitorio y puede quedar sin efecto si la Empresa cumple las obligaciones que tiene pendientes con la Oficina Liquidadora de Fluido Eléctrico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 4.874

**Jefatura de Obras Públicas**

Nota-anuncio

D. Abel Aldama Inoriza, en su calidad de Gerente-Delegado de la S. A. Saltos Unidos del Jalón, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y S. E. T. a 15 K. V. para suministro el sector Cooperativa de Calatorao.

La línea proyectada derivará de la línea S. E. T. Cabañas-Central de Calatorao, propiedad de la Sociedad peticionaria.

La potencia a transportar se prevé en 50 K. V. A., si bien la capacidad de la línea es mucho mayor; el sistema empleado es de corriente alterna trifásica; la tensión compuesta del circuito 15 K. V., con frecuencia de 50 periodos por segundo, con conductores de aluminio-acero de 17'84 milímetros cuadrados de sección, montada sobre apoyos de madera.

La línea arranca de la S. E. T. Cabañas-Central de Calatorao, propiedad de Saltos Unidos del Jalón, S. A., y termina próxima a la Cooperativa de Calatorao, no atravesando terrenos de dominio público y toda ella dentro del término municipal de Calatorao.

La longitud del trazado es de 335 metros.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el proyecto presentado a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que figuran en la siguiente relación.

**Relación de propietarios**

Término municipal de Calatorao

D. Félix Los Arcos

D. Fernando Marcioli

D. Luis Martínez Villa

Línea de la C. T. N. E.

D. Mariano Sánchez

D. Santiago Vallejo

Acequia del Rey

D. Luis Martínez Villa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 11 de octubre de 1960.  
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Núm. 4.816

### Ministerio de la Vivienda

#### GERENCIA DE URBANIZACION

*Sometiendo a información pública el plan parcial de ordenación del polígono "Ebro Viejo", de Zaragoza.*

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el plan parcial de ordenación del polígono denominado "Ebro Viejo", sito en el término municipal de Zaragoza.

El plan de referencia se encontrará expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Zaragoza (calle Mayor, 40, 4.º izquierda), durante las horas normales de oficina.  
Madrid, 24 de septiembre de 1960.  
El Gerente de Urbanización, César Sanz Pastor.

\* \* \*

Núm. 4.817

#### GERENCIA DE URBANIZACION

*Sometiendo a información pública el plan parcial de ordenación del polígono "Miraflores", de Zaragoza.*

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el plan parcial de ordenación del polígono denominado "Miraflores", sito en el término municipal de Zaragoza.

El plan de referencia se encontrará expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Zaragoza (calle Mayor, 40, 4.º izquierda), durante las horas normales de oficina.

Madrid, 24 de septiembre de 1960.  
El Gerente de Urbanización, César Sanz Pastor.

Núm. 3.758

### Jefatura Provincial de Tráfico

*Permisos de circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza durante el mes de junio de 1960.*

(Continuación: Véase "B. O." n.º 241)

Día de la inscripción: 11.  
Número de matrícula: Z-25847.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.ª  
Marca: Vespa.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 2.  
Tara: 81 Kg.  
Número del motor: V58M132329.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.  
Número del bastidor: VT132248.  
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.  
Nombre y apellidos del propietario: Fernando García Jiménez.  
Domicilio y población: San Jorge, número 29, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.  
Número de matrícula: Z-25848.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.ª  
Marca: Vespa.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 2.  
Tara: 81 Kg.  
Número del motor: V60MS53234.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.  
Número del bastidor: VTT53189.  
Capacidad depósito de combustible: 7 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.  
Nombre y apellidos del propietario: José J. Guinea Catalán.  
Domicilio y población: Dr. Cerrada, número 20, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.  
Número de matrícula: Z-25849.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.ª  
Marca: B. J. R.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 2.  
Tara: 85 Kg.  
Número del motor: 6675.  
Cilindros: 1.

HP.: 2.  
Número del bastidor: 6675.  
Capacidad depósito de combustible: 12 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 17.  
Nombre y apellidos del propietario: Julián Briz Pérez.  
Domicilio y población: Plaza de José Antonio, 10, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.  
Número de matrícula: Z-25850.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.ª  
Marca: Vespa.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 2.  
Tara: 81 Kg.  
Número del motor: V60MS53240.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.  
Número del bastidor: VTT53205.  
Capacidad depósito de combustible: 7,7 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.  
Nombre y apellidos del propietario: Angel García Esponera.  
Domicilio y población: General Mola, 60, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.  
Número de matrícula: Z-25851.  
Procedencia: N.  
Categoría: 2.ª  
Marca: Seat.  
Tipo: C. Interior.  
Número de asientos: 4.  
Tara: 585 Kg.  
Número del motor: BA445306.  
Cilindros: 4.  
HP.: 6.  
Número del bastidor: BA445917.  
Capacidad depósito de combustible: 27 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 12.  
Nombre y apellidos del propietario: José Estiragués Godall.  
Domicilio y población: Juan Pablo Bonet, 3, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.  
Número de matrícula: Z-25852.  
Procedencia: N.  
Categoría: 2.ª  
Marca: Seat.  
Tipo: C. Interior.

Número de asientos: 4.  
Tara: 585 Kg  
Número del motor: 100006423683.  
Cilindros: 4.  
HP.: 6.  
Núm. del bastidor: 100106424146.  
Capacidad depósito de combustible:  
27 litros.  
Dimensiones de las cubiertas ante-  
riores y posteriores: 520 x 12.  
Nombre y apellidos del propietario:  
Ricardo Pérez Ezquerro.  
Domicilio y población: Utebo (Za-  
ragoza).  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción  
nacional.

Día de la inscripción: 13.  
Número de matrícula: Z-25853.  
Procedencia: N.  
Categoría: 2.<sup>a</sup>  
Marca: Renault.  
Tipo: C. Interior.  
Número de asientos: 4.  
Tara: 635 Kg.  
Número del motor: 827571.  
Cilindros: 4.  
HP.: 7.  
Número del bastidor: 5461478.  
Capacidad depósito de combustible:  
35 litros.  
Dimensiones de las cubiertas ante-  
riores y posteriores: 135 x 380.  
Nombre y apellidos del propietario:  
Prudencio González Altuna.  
Domicilio y población: Juan Pablo  
Bonet, 2, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción  
nacional.

(Continuará)

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos re-  
glamentarios se hallan expuestos al  
público en la Secretaría de cada Ayun-  
tamiento de los que a continuación  
se mencionan los siguientes documen-  
tos para 1961, pudiendo presentar los  
vecinos contra aquéllos las reclama-  
ciones que estimen pertinentes.

#### Expediente de habilitación de crédito

4.847.—Villar de los Navarros

#### Expediente de suplemento de crédito

4.844.—Zuera  
4.847.—Villar de los Navarros  
4.853.—Biota  
4.860.—Anento

#### Lista cobratoria de rústica

4.838.—Villanueva de Gállego  
4.839.—Acered  
4.840.—Quinto

4.841.—Velilla de Ebro  
4.842.—Alborge  
4.843.—Alforque  
4.845.—Tarazona  
4.846.—Añón de Moncayo  
4.847.—Villar de los Navarros  
4.848.—Castejón de las Armas  
4.849.—Morés  
4.849.—Purroy  
4.850.—Bubierca  
4.853.—Biota  
4.854.—Rodén  
4.857.—Pomer  
4.858.—Uncastillo  
4.860.—Anento  
4.865.—Castejón de Alarba  
4.867.—Villadoz

#### Lista cobratoria de urbana

4.842.—Alborge  
4.843.—Alforque  
4.853.—Biota  
4.854.—Rodén  
4.858.—Uncastillo  
4.865.—Castejón de Alarba

#### Mátrícula industrial

4.838.—Villanueva de Gállego  
4.839.—Acered  
4.840.—Quinto  
4.841.—Velilla de Ebro  
4.842.—Alborge  
4.843.—Alforque  
4.846.—Añón de Moncayo  
4.847.—Villar de los Navarros  
4.848.—Castejón de las Armas  
4.849.—Morés  
4.849.—Purroy  
4.850.—Bubierca  
4.853.—Biota  
4.856.—Aranda de Moncayo  
4.858.—Uncastillo  
4.860.—Anento  
4.863.—Tarazona  
4.864.—Arándiga  
4.865.—Castejón de Alarba  
4.867.—Villadoz

#### Ordenanzas sobre diferentes con- ceptos

4.849.—Morés  
4.849.—Purroy

#### Padrón de edificios y solares

4.839.—Acered  
4.840.—Quinto  
4.841.—Velilla de Ebro  
4.842.—Alborge  
4.843.—Alforque  
4.846.—Añón de Moncayo  
4.848.—Castejón de las Armas  
4.850.—Bubierca  
4.853.—Biota  
4.854.—Rodén  
4.860.—Anento  
4.867.—Villadoz

#### Padrón de la patente de automóviles

4.838.—Villanueva de Gállego

#### Padrón de rústica

4.842.—Alborge  
4.843.—Alforque  
4.853.—Biota  
4.854.—Rodén  
4.865.—Castejón de Alarba

#### Padrón de urbana

4.842.—Alborge  
4.843.—Alforque  
4.853.—Biota  
4.854.—Rodén  
4.855.—Aranda de Moncayo  
4.859.—Sádaba  
4.865.—Castejón de Alarba

#### Presupuesto extraordinario

4.864.—Arándiga

#### Presupuesto ordinario

4.839.—Acered  
4.842.—Alborge  
4.843.—Alforque  
4.844.—Zuera  
4.848.—Castejón de las Armas  
4.851.—Fuentes de Ebro  
4.852.—Almonacid de la Sierra  
4.853.—Biota  
4.864.—Arándiga  
4.866.—Tabuëña

#### Proyecto de presupuesto ordinario

4.849.—Morés  
4.849.—Purroy

Núm. 4.889

#### ARIZA

Aprobadas por este Ayuntamiento  
las Ordenanzas fiscales que a conti-  
nuación se relacionan, quedan las  
mismas expuestas al público en la  
Secretaría de este Ayuntamiento por  
el plazo reglamentario, a efectos de  
examen y reclamaciones:

Ordenanza sobre servicios de Ma-  
tadero y acarreo de carnes.

Ordenanza de arbitrio no fiscal so-  
bre revoco y blanqueo de fachadas.

Ariza, 11 de octubre de 1960.—El  
Alcalde, Angel Galilea.

Núm. 4.925

#### CAMPILLO DE ARAGON

Aprobado por la Corporación muni-  
cipal el pliego de condiciones para  
el concurso-subasta de la enajena-  
ción de la mata de espliego existen-  
te en este término municipal, confor-  
me a lo prevenido en el artículo 24  
del Reglamento de Contratación de  
las Corporaciones Locales, se expone  
al público por espacio de ocho días  
en la Secretaría de este Ayuntamien-  
to para ser examinado por quienes  
tengan interés y puedan formular las  
reclamaciones pertinentes.

Campillo de Aragón, 14 de octubre  
de 1960.—El Alcalde, Antonio Alonso.

Núm. 4.911

## FUENCALDERAS

Previa autorización del Distrito Forestal y acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca tercera subasta para el arriendo de los pastos de los montes públicos pertenecientes a este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar el día undécimo hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los detalles de esta subasta pueden verse en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 220, de fecha 26 de septiembre último, con la modificación del precio de tasación, que queda fijado en 39.000 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de esta subasta.

Fuencalderas, 15 de octubre de 1960. — El Alcalde, Pío Castán.

Núm. 4.915

## MORATA DE JILOCA

He recibido del Gobierno Civil de esta provincia a través de la Alcaldía de esta localidad una comunicación, número 4.657, de fecha 14 de los corrientes, por la que se me notifica la liquidación de tasa de hostelería por importe de 12 pesetas, debiendo efectuarlo antes del día 25 del actual, con apercibimiento de que sin más trámites se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Morata de Jiloca, 15 de octubre de 1960.—Recibi, Carmen Langa.

Núm. 4.875

## MUNEBREGA

En el expediente que se instruye para la declaración de prescripción de obligaciones de este Municipio figura la relación provisional y detallada de estos créditos, que comprenden los siguientes:

La Hacienda pública, por premio de cobranza de ejercicios cerrados, por inexistencia de la deuda, 7.578'96 pesetas.

El Ayuntamiento de Calatayud, por presupuesto carcelario del año 1953, 597'05 pesetas.

El mismo, por presupuesto para Juzgado comarcal del año 1953, pesetas 636.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales, para que en el plazo de quince días puedan los acreedores hacer valer su derecho, advirtiendo que la publicación de dicha relación, el llamamiento por medio del presente edicto o cualquier invitación individual, así como el hecho de figurar en la relación nominal de acreedores, no podrán considerarse actos de reconocimiento de créditos contra la Corporación.

Munébrega, 11 de octubre de 1960.  
El Alcalde, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 4.902

## MUNEBREGA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber: Que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de limpieza y saneamiento del estanque y defensa de sus muros, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de pliegos se verificará tres días después, a la hora de las doce, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

Munébrega, 17 de octubre de 1960.  
El Alcalde, (ilegible).

Num. 4.929

## OSERA DE EBRO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que en el día 7 de octubre se adjudicó provisionalmente el remate del concurso-subasta del arrendamiento de la finca titulada "Soto del Otro Lado", publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 208, de 12 de septiembre último finado, a D. Alejandro Ayuso Ayuso, con domicilio en San Leonardo de Yagüe (Soria), para que puedan exponer por escrito su derecho relacionado con el cumplimiento de las normas a que deben sujetarse los preliminares trámites, anuncios y edictos, desarrollo de la subasta, capacidad jurídica de los demás licitadores y adjudicación definitiva.

Osera de Ebro, 11 de octubre de 1960. — El Alcalde, Sebastián Périz.

Núm. 4.888

## SISAMON

Por haber quedado desiertas las dos convocatorias señaladas para los días 22 y 27 del próximo pasado mes de septiembre, se vuelve a poner en público conocimiento que

La subasta de los aprovechamientos de pastos del monte de utilidad pública número 16 del Catálogo, denominado "La Calzada", y enclavado en éste término municipal, se celebrará con sujeción al Plan general de aprovechamientos forestales formado para 1960-61 por el Distrito Forestal y pliego de condiciones económicas por el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le concede el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

La subasta, caso de no presentarse reclamaciones, tendrá lugar una vez transcurridos veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, en el salón de la Casa Consistorial, y será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

El importe de la subasta es el de 5.619 pesetas para 200 reses de lanares.

Sisamón, 15 de octubre de 1960. — El Alcalde, Julio Nieto.

Núm. 4.814

## SOS DEL REY CATOLICO

El Ayuntamiento en Pleno de mi presidencia, en sesión de 11 de los corrientes, ha acordado en principio aprobar un Reglamento especial determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones previstos en los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952.

Y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 305 del aludido Cuerpo legal, se abre información pública por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayunta-

miento y formularse las reclamaciones u objeciones que se crean oportunas.

Sos del Rey Católico, 13 de octubre de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**REQUISITORIAS**

*Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 4.887

TIBERIO MOMBIELA (Manuel), de 29 años, casado, jornalero, hijo de Manuel y Esperanza, natural y vecino de Zaragoza (calle de Fillas, número 9), procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 120 de 1960, sobre hurtos, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

\*\*\*

Núm. 4.917

SANCAS GARCIA (José), de 38 años, casado, pintor, hijo de Antonio y Filomena, natural de Madrid, en ignorado paradero, procesado por la cau-

sa número 201 de 1960, sobre esta, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 4.894

**DAROCA**

D. Angel Bayona de Corcuera, en funciones de Juez de primera instancia de Daroca;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 8 de 1958 seguido en este Juzgado a instancia de D. Miguel Moreno Sancho, representado por el Procurador D. Pedro Pérez Julián, contra D. Manuel Gasca Lázaro (cuantía 55.334 pesetas), he acordado en proveído de hoy sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de dicho ejecutado, que después se dirán, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 % del valor de dichos bienes o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente, señalándose para el acto del remate, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 14 de noviembre de 1960, a las doce horas.

Bienes que se subastan sitios en término municipal de Calatayud:

1. La nuda propiedad de una doceava parte de una viña en la partida de "Campiel", de dos yugadas y media de cabida, o sea 42'80 áreas. Linda: Al Este, viña de Mariano Moros; Sur, vía férrea; Oeste, con dehesa de Félix Felez, y al Norte, camino de herederos. Valorada en 500 pesetas.

2. Igual derecho y participación en otra viña en la partida de "Cam-

piel"; de tres cuartos de yugada de cabida, o sea 75 áreas. Linda: Al Este, con otra de Juan Chueca; Sur, con dehesa de D. Félix Félez, llamada de San Pedro; Oeste, con otra de Victoriano Martínez, y Norte, con vía férrea. Valorada en 250 pesetas.

Sitos en término municipal de Embid de la Ribera:

1. La nuda propiedad de la doceava parte de una huerta en la partida del Rosal, que también se denomina "Laterre", de cabida cuatro hanegadas y media aproximadamente, o sea 63'16 áreas. Linda: Al Este, camino; al Norte, Maximino Lázaro; al Oeste, Vicente Lázaro Urgel, y al Sur, con río Jalón. Valorada en 3.500 pesetas.

Dado en Daroca a seis de octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Angel Bayona de Corcuera.—El Secretario, (ilegible).

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 4.821

**JUZGADO NUM. 3**

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 496 de 1960 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Severiano Bastarós López, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Cuatro de Agosto, 23, 2.º), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en Predicadores, número 58, 2.º) el día 28 del actual y hora de las diez treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Julián Prieto.

IMPRESA HOGAR PIGNATELLI

**Precio de inserciones y suscripción a este Boletín**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre ..... 90 pesetas.

Semestre ..... 160 —

Año ..... 300 —

Especial para Ayuntamientos: Año ..... 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todas las pagos e efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.